



ORDEN DE SERVICIO

No. INF-INEC- 022-2020

Señores
AUTOMUNDIAL ECUADOR S.A.
Quito.-

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2020-815-M de 26 de junio de 2020, la señora Directora Administrativa solicita a la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, autorice el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, previa la correspondiente verificación en el catálogo electrónico, me permito comunicarle que:

Mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2020-0776-M de 27 de junio de 2020, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, señala: *"En atención al memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2020-0815-M de 26 de junio del 2020, verificados los documentos habilitantes, se autoriza el inicio del proceso, por favor revisar y dar trámite correspondiente conforme a la normativa legal vigente"*, para la de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

Una vez analizado el estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, se concluye que la oferta de AUTOMUNDIAL ECUADOR S.A., cumple con lo solicitado y su precio es el más económico.

Con memorando Nro. INEC-CGAF-2020-0782-M de 29 de junio de 2020 la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, designa como administrador de la orden a la titular de Gestión de Administración de Servicios y Parque Automotor.

Mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2020-1145-M de 21 de julio de 2020, la señora Directora Financiera, Encargada, remite la certificación presupuestaria Nro. 420, y certifica la existencia y disponibilidad de fondos, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 60 de su Reglamento de aplicación; y la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, Capítulo V "Disposiciones relativas a los procedimientos de ínfima cuantía"; que regulan las contrataciones de ínfima cuantía, la suscrita, en mi calidad de Directora Administrativa, adjudicó a AUTOMUNDIAL ECUADOR S.A., la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, por un valor de USD \$ 318,00 (treientos dieciocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, según las siguientes características técnicas:

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS





Metodología de Trabajo:

- La empresa a ser adjudicada retirará los neumáticos a reencauchar desde el INEC-MATRIZ que está ubicado en la calle Juan Larrea N15-36 y José Riofrío, hacia las instalaciones del CONTRATISTA, para lo cual se suscribirá un acta entrega recepción.
- Reencauche de los neumáticos según estándares NTE INEN 2581 y 2582.
- Entrega de los neumáticos reencauchados y rechazados por parte del CONTRATISTA al INEC-MATRIZ en los tiempos establecidos en el presente documento con su respectiva acta entrega recepción a Gestión de Administración de Servicios y Parque Automotor.
- Durante el proceso de reencauche puede existir rechazos, por lo tanto, la cantidad de neumáticos finalmente reencauchados podrían variar.

1. Información que dispone la Entidad:

El Parque Automotor del Instituto Nacional de Estadística y Censos – Oficina Matriz, se encuentra conformado por 25 vehículos, detallado en la Tabla Nro.01

Tabla Nro.01

Parque Automotor INEC-Oficina Matriz

N°	MARCA	MODELO	PLACA
1	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D 4X2 T/M	AEA0796
2	HONDA	CBF125 STUNNER	EA735H
3	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	GXI0434
4	SUZUKI	GRAN VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	PEI1748
5	SUZUKI	GRAN VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	PEI1749
6	CHEVROLET	LUV DMAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4	PEI1750
7	CHEVROLET	GRAND VITARA1.6L 3P DLX T/M 4X4	PEI1752
8	SUZUKI	GRAN VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	PEI1753
9	CHEVROLET	LUV DMAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4	PEI1754
10	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P T1M 4X4	PEI1791
11	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P T1M 4X4	PEI1792
12	KIA	PREGIO	PEI3033
13	KIA	PREGIO	PEI3034
14	SUZUKI	GRAN VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	PEI3606
15	CHEVROLET	LUV DMAX 3.0L DIESEL TM 4X2 OPTIMA	PEI3607
16	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	PEI3608
17	CHEVROLET	LUV DMAX 3.0L DIESEL TM 4X4	PEI4008
18	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2 DLX	PEO0269
19	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D 4X2 T/M	PEO0273





20	CHEVROLET	NHR CHASIS CABINADO	PEO0274
21	MAZDA	BT-50 2.5 CR CD STD	PEQ0294
22	TOYOTA	E6P LAND CRUISER PRADO 5P TM	PEQ0322
23	MAZDA	BT-50 2.5 CR CD STD	PEQ0324
24	MAZDA	BT-50 2.5 CR CD STD	PEQ0357
25	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D 4X2 T/M	TEA0585

Servicio esperado:

El reencauche de los neumáticos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, se prestará a los neumáticos que de acuerdo al informe realizado por RENOVALLANTA se detallan a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDADES	TOTAL
1	235/75 R15	2	5
2	225/65 R17	2	
3	255/70 R16	1	

- Rencauche de los neumáticos que se encuentran en condiciones de ser reencauchados de los automotores pertenecientes a la Administración Central del Instituto Nacional de Estadística y Censo que están consideradas para este proceso; precautelando la integridad de las personas que hacen uso de las unidades como de la comunidad.
- Devolución de los neumáticos rechazados que durante el proceso no puedan ser reencauchados.
- Garantía técnica sobre las llantas reencauchadas de 1 año o durante sobre los siguientes 40.000 km realizado el servicio, la primera que se cumpla.

ADMINISTRADOR: Para la presente contratación se designa como administrador de la orden al titular de Gestión de Administración de Servicios y Parque Automotor, conforme memorando Nro. INEC-CGAF-2020-0782-M.

PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor que cancelará el Instituto Nacional de Estadística y Censos es el monto de USD \$ 318,00 (treientos dieciocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos se compromete a pagar el 100% de la orden, a la entrega recepción de los neumáticos efectivamente reencauchados para los Vehículos del Instituto Nacional de Estadística y Censos–Oficina Matriz, previa suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva y presentación de la factura correspondiente.

TIEMPO Y PLAZO DE ENTREGA: 30 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. EL CONTRATISTA: Se compromete a:

- ✓ Suscribir el acta entrega de recepción parcial y/o definitiva.





- ✓ El contratista deberá asumir todos los costos de la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con el transporte, seguros, obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambiental y tributaria vigentes.
- ✓ El oferente adjudicado debe estar registrado y calificado en el Ministerio de Industrias y Productividad para prestación del servicio requerido en el presente proceso.
- ✓ Y las demás que estipula la normativa legal vigente.

2. LA CONTRATANTE: Se obliga a:

- ✓ Designar un administrador de la Orden de Servicio, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual adoptara las acciones que sean necesarias a fin de evitar retrasos injustificados, e impondrá las multas y sanciones a que hubiera lugar.
- ✓ Y en general, el Instituto Nacional de Estadística y Censos brindará todas las facilidades al contratista para que se ejecute de manera adecuada el objeto de la contratación.

3. SANCIONES: En caso de incumplimiento de las obligaciones nacidas de la presente orden el CONTRATISTA acepta la aplicación de las siguientes sanciones:

MULTAS: Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden y serán del 1 por mil.

Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el CONTRATISTA acepta que las mismas le sean retenidas del valor de la factura que se deba cancelar.

TERMINACIÓN UNILATERAL: En el caso que las multas superen el monto equivalente al 5% del valor total de la orden, el INEC podrá proceder conforme a los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4. **CONTROVERSIAS:** El CONTRATISTA, en el caso de convenir a sus intereses, podrá interponer las acciones o recursos, administrativos o judiciales a los que hubiere lugar y estén previstos en la normativa vigente, en contra de los actos de la administración que afecte a sus derechos objetivos o subjetivos.

ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN: Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos; las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo expresado anteriormente y lo suscriben en la ciudad de Quito.

OBSERVACIONES: Forma parte de la presente orden la oferta presentada, la certificación presupuestaria, término de referencia y el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial correspondiente.

Una vez que se haya entregado a entera satisfacción el objeto de la presente contratación, agradeceré emitir la correspondiente factura con los siguientes datos:

Razón Social : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS





RUC : 1768038270001
 Dirección : Av. Juan Larrea N15-36 Y José Riofrío
 Teléfono : 2-544326

Además, deberá remitirla acompañada de copia de su RUC, certificado bancario y un correo electrónico con el fin de que esta institución pueda enviarle la correspondiente retención.

Autorizado por:



Creación de documento por:
 MARIA FERNANDA
 CIFUENTES
 GARCIA

Ing. María Fernanda Cifuentes
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado / revisado por:	Julio Baldeón	21-07-2020	JB

En mi calidad de contratista, declaro conocer las condiciones del presente documento y sus anexos, los mismos que por los derechos que represento, acepto al suscribir Orden.

Fecha: 27-Agosto-2020

 **AutoMundial Ecuador S.A.**
 RUC: 1790703657001

AUTOMUNDIAL ECUADOR S.A.
 RUC: 1790703657001

